

## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. 0367 de 2011

(- 4 JUN 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 6, 7 Y 8 de Junio del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo. Que por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 6, 7 Y 8 de Junio del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades :

REUNIÓN CON EL DR. EDGAR PULECIO BAUTISTA, DIRECTOR DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS DEL MAVDT - MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL ASUNTO: PROYECTO LAS PIEDRAS CONVENIO MUNICIPIO DE PASTO – MINISTERIO DE AMBIENTE Y FONADE.

**PARAGRAFO:** Para la presente comisión la Empresa de Obras sanitarias **EMPOPASTO**, asumirá los gastos de transporte, los demás gastos en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 JUN 2011' del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 03682011**

**( 7 JUN 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0367 del 04 de junio de 2011, fue encargado el doctor **JUAN CARLOS VILOTA TORO** Secretario de Gobierno, de las funciones delegatorias como Alcalde de Pasto, durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2011, mientras dure el desplazamiento del titular.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.484.202 Subsecretario de Control, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones de Secretario de Gobierno, del Nivel Directivo, dependiente del despacho del Alcalde, mientras dure la encargatura del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **7 JUN 2011**

  
**JUAN CARLOS VILOTA TORO**  
Alcalde de Pasto (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

**DECRETO No. 0369 de 2011  
( 7 JUN 2011 )**

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 – año 2011

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto municipal de encargatura número 0367 del 4 de junio de 2011, demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, entre otras.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009, la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 4530 del 7 de junio de 2011 modificó la Resolución número 12892 del 30 de diciembre de 2010, que estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias – año 2011, para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y fijó el 31 de julio de 2011, como fecha única para la aplicación de las pruebas de evaluación.

Que el Decreto 2715 de 2009, asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002, la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO. Ámbito de aplicación.** El presente decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en materia educativa, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.



DECRETO No. 0369 de 2011

( 7 JUN 2011 )

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 – año 2011

**ARTICULO SEGUNDO. Proceso de evaluación de competencias.** El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la Convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación Lista de aspirantes

**ARTICULO TERCERO. Convocatoria y divulgación.** Convóquese a través de medios locales masivos de comunicación, en la página WEB de la Alcaldía como de la Secretaría de Educación municipal de Pasto, en las carteleras de las entidades, y en el sitio WEB del Ministerio de Educación Nacional, a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

**ARTICULO CUARTO.** Los requisitos para ascender o ser reubicado para los docentes y directivos docentes que aspiren al primer movimiento se encuentra señalados en el artículo 2 del Decreto 2715 de 2009.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último período académico calificado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

**ARTICULO QUINTO. Inscripción.** Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 23 de mayo y el 17 de junio de 2011, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 24 de mayo y el 21 de junio 2011 en el sitio web [www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias](http://www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias), siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

**ARTICULO SEXTO. Aplicación de las pruebas.** El ICFES, realizará la citación a cada docente, con la indicación de la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas.

El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del mismo sitio web. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

DECRETO No. 0369 de 2011

7 JUN 2011

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 – año 2011

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadoras sobre la aplicación de las pruebas.

**ARTICULO SEPTIMO. Divulgación de resultados.** A partir de 14 de octubre de 2011 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web (ICFES o MEN) para consultar el resultado individual de las pruebas.

Contra los resultados individuales podrán presentarse reclamaciones únicamente a través de dicho sitio web dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

**ARTICULO OCTAVO. Listas de Aspirantes.** Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadora la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales., la cual será publicada en la pagina Web de la entidad territorial.

**ARTICULO NOVENO. Formalización.** Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

**ARTICULO DECIMO. Registro de novedades.** Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Disponibilidad Presupuestal.** De conformidad con el artículo 10 del decreto 2715 de 2009, esta entidad territorial cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011001230 de fecha 7 de junio de 2011, por valor de \$ 500.000.000 (discriminado de la siguiente manera: Cuenta 23040101221131 Provisión Ascensos Escalafón Docentes \$ 400.000.000) – Cuenta 23040101222131 Provisión Ascensos Escalafón Directivos Docentes \$ 100.000.000).

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

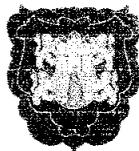
Dada en San Juan de Pasto a los 7 JUN 2011

JUAN CARLOS VILLOTA TORO  
Alcalde de Pasto (E)

MARTÍN CAICEDO  
Secretario de Educación Municipal de Pasto

MATILDE RIASCOS MELO  
Subsecretaria Adm. y Financiera SEM Pasto

Tyrone Rosas Muñoz  
Prof. Universitario Ofic. Escalafón



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO

0370

7 JUN 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0354 DE 03 DE JUNIO 2011

El Alcalde Municipal, en uso de las Atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que por medio del Decreto No. 0354 de 03 de junio de 2011, se encargó al doctor WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO, identificado con cédula de Extranjería No. 258615, Subsecretario de Seguridad Social, de las funciones de planeación y Calidad, del nivel Directivo, mientras duren las vacaciones de la Titular, Dra. MARÍA ALEJANDRA AUX CONCHA.

Que debido a la carga laboral del Doctor GUERRA, no le es posible desempeñar las funciones asignadas, y por lo tanto, en atención a la necesidad del servicio, es pertinente encargar a otro empleado de las funciones de la Subsecretaría de Planeación y Calidad.

Que por medio de la Decreto No. 0367 de 4 de junio de 2011, se encarga al Dr. JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones Delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

Por lo anteriormente expuesto el ejecutivo municipal

**DECRETA:**

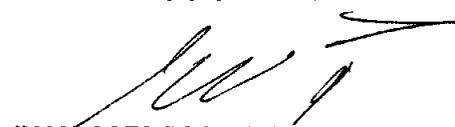
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo primero del decreto 0354 de 3 de junio de 2011 el cual quedará así: Encargar a la Señora CARLA ALEXANDRA MAYA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.753.319 Profesional Universitaria, de las funciones de la Subsecretaría de Planeación y Calidad del nivel directivo dependiente de la Secretaría de Salud, desde el siete (07) hasta el veintitrés (23) de junio de 2011.

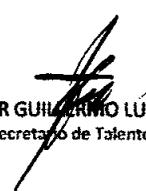
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto 0354 de 3 de junio de 2011 quedan vigentes en su integridad.

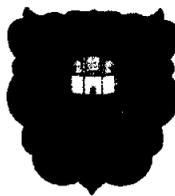
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 7 JUN 2011

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Municipal de Pasto. (E)

  
Proyectó: HADER GUILLERMO LUNA MORA  
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0371 de 2011

( 8 JUN 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 798 del Decreto 1950 de 1.973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Gestión Ambiental, cuenta con un espacio en calidad de préstamo, donde funciona el Vivero Municipal, sitio cedido por la Federación Colombiana de Productores de Papa (FEDEPAPA). Las inversiones realizadas por el Municipio son altas, sin contar con una seguridad jurídica que permita un trabajo continuo y técnico para la reproducción de plántulas y producción de abono orgánico para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo que le corresponde a la Secretaría de Gestión Ambiental.

Que se hace necesario tramitar ante el Ministerio de Agricultura una solicitud para que se le ceda en calidad de Comodato el sitio que actualmente tiene la Secretaría de Gestión Ambiental para desarrollar sus labores como Vivero Municipal, para obtener una producción, sostenibilidad y fortalecimiento con seguridad técnica y financiera en un lapso mínimo de diez (10) años.

Que es necesario el desplazamiento del Ingeniero RICARDO JURADO CALVACHE, Subsecretario de Gestión Ambiental, a la ciudad de Bogotá, los días 9,10 y 11 de Junio de 2011, con el fin de tramitar la solicitud de comodato del sitio donde funciona el Vivero Municipal, ante el Ministerio de Agricultura.

Que según Decreto 0367 de fecha 4 de Junio de 2011, el Doctor EDUARDO ALVARADO SANTANDER, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 6 al 8 de Junio de 2011).

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar el desplazamiento al Ingeniero RICARDO JUARDO CALVACHE, Subsecretario de Gestión Ambiental, a la ciudad de Bogotá durante los días 9 al 11 de Junio de 2011, con el fin de realizar una labor en el Ministerio de Agricultura.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto, según la escala de viáticos mediante Decreto 0247 del 2008.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero LUIS EDUARDO BURBANO, Subsecretario de Gestión Ambiental Rural, como Subsecretario de Gestión Ambiental Urbano, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo, al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema en la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 JUN 2011 de dos mil once (2011)

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto